

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 511-84 CELEBRADA EL 12 DE SETIEMBRE, 1984

SESIÓN 511-1984

12 DE SETIEMBRE 1984

ACUERDO No. 844

SE AUTORIZA a la Administración para que nombre en el cargo de tutora a la Srta. Lilia María Valerio Aguilar y la exima del requisito Bachillerato Universitario, por el tiempo de su nombramiento.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 511-1984

12 DE SETIEMBRE 1984

ACUERDO No. 845

En relación con el asunto de la jefatura de la Oficina de Unidades Didácticas, se toma el acuerdo siguiente:

1. Aceptar la renuncia de don Celedonio Ramírez en los términos que la ha planteado en su carta del 12 de setiembre de 1984 y agradecer los valiosos servicios que ha brindado a la Institución.
2. Trasladar en forma definitiva a don Miguel González Castañón a la plaza de jefe de la Oficina de Unidades Didácticas, a partir del 16 de setiembre de 1984.
3. Trasladar presupuestariamente a don Francisco Quesada Vargas a la Subpartida de Servicios Especiales, a partir del 16 de setiembre de 1984.
4. Nombrar a Jesusita Alvarado como Jefe Interina de CONCAL, del 16 de setiembre al 31 de diciembre de 1984.
5. Sacar a concurso la Plaza de Jefe del Centro de Control de Calidad (CONCAL).

ACUERDO FIRME

SESIÓN 511-1984

12 DE SETIEMBRE 1984

ACUERDO No. 846

Se acuerda modificar el artículo 43 del Reglamento de Carrera Universitaria de la manera siguiente:

Los aumentos salariales por ascensos en Carrera Universitaria se harán efectivos a partir del 1 de mayo, cuando sean aprobados por la Comisión respectiva entre el 1 de setiembre anterior y el 31 de marzo presente y a partir del 1 de octubre cuando sean aprobados entre el 1 de abril y el 31 de agosto de ese año.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 511-1984

12 DE SETIEMBRE 1984

ACUERDO No. 847

Se modifica el acuerdo 814 tomado en la sesión 507-84, por haber variado las fechas de realización de las dos actividades, de la manera siguiente:

1. El Lic. Carlos Montero representará a la UNED ante la Asamblea de la Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia, a celebrarse en Bogotá del 21 al 31 de octubre de 1984.
2. Se concede permiso con goce de sueldo al Dr. Chester Zelaya, quien participará en las reuniones que se celebrarán en Dinamarca del 1 al 9 de octubre de 1984 y disfrutará de vacaciones los días 10, 11 y 15 de octubre.
3. Asimismo, se concede permiso con goce de sueldo al Dr. Zelaya del 21 de octubre al 8 de noviembre de 1984, para que asista a las reuniones del Consejo Directivo y de la Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia, en Bogotá, y a la reunión de autoridades del IPGH, en la Paz.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 511-1984

12 DE SETIEMBRE 1984

ACUERDO No. 848

SE ACUERDA recargar las funciones de la Rectoría en el Dipl. Enrique Góngora, mientras dure la ausencia del titular, Dr. Chester Zelaya G., del 1 al 15 de octubre de 1984.

Asimismo, durante el período del 21 de octubre al 8 de noviembre de 1984, se le recargarán las funciones de la Rectoría al Lic. Marco Vinicio Alvarez, por gozar de permiso con goce de sueldo al titular, Dr. Chester Zelaya.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 511-1984

12 DE SETIEMBRE 1984

ACUERDO No. 849

De acuerdo con la apelación de un grupo de tutores respecto al acuerdo tomado por el CONRE en la sesión 224-84, artículo VIII, sobre liquidación de viáticos, SE DECLARA con lugar de apelación y SE ANULA dicho acuerdo.

Asimismo, SE ACUERDA hacer optativa la aplicación de la tabla de viáticos por concepto de hospedaje, publicada en la Gaceta No. 187 del 29 de setiembre de 1982, en las ciudades de Limón, Puntarenas, Santa Cruz, Liberia, Nicoya y Esparza, en el sentido de que se reconocerán los montos allí fijados para esas ciudades, sin la necesidad de presentar justificantes. En caso de que el funcionario opte por acogerse a la nueva tarifa publicada en la Gaceta No. 39 del 23 de febrero de 1984, deberá presentar la factura reconociéndosele el valor correspondiente hasta el máximo que señala dicha tarifa para cada ciudad. El funcionario debe indicar en la solicitud de viáticos, la tarifa a que ha decidido acogerse, sin que pueda cambiar de criterio al momento de la liquidación.

Este acuerdo rige a partir del 1 de octubre de 1984 y antes de esa fecha seguirá rigiendo lo dispuesto en el acuerdo No. 662.

ACUERDO FIRME